



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 033-2021-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 07 de abril de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de abril de 2021, en orden del día, sobre: "**APROBAR LA ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CAMIÓN USADO CON BOMBA HORMIGONERA MARCA ASIA, AÑO 2019, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al concejo municipal: según el numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y el numeral 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. Seguidamente el artículo 57° Margesí de Bienes Municipales: Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, según Resolución de Oficina N° 000020-2021-SUNAT/3G0300, de fecha 17 de marzo del 2021, se resuelve adjudicar al amparo de la Ley General de Aduanas-Decreto Legislativo N° 1053, a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, identificada con RUC N° 20519610214, el bien consignado en el Documento de Salida N° 172222021-000016, que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándose un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución para el recojo del bien a la que se hace referencia en el presente artículo;

Que, a través del Informe N° 0135-2021-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 23 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica señala que, según lo establecido el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", por lo que solicita iniciar el trámite correspondiente a fin de elevar a sesión de concejo la aceptación de la adjudicación del bien que se detallará. Posteriormente, es elevado a la Gerencia Municipal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0509-2021-GPP/MDCGAL;

Que, mediante Informe N° 0276-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 29 de marzo del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión de procedente para la aceptación de la adjudicación del Camión usado con bomba hormigonera marca ASIA, año 2019, a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por parte de la SUNAT;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Aceptación de Adjudicación de Bienes realizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, del bien contenido en la Resolución N° 000020-2021-SUNAT/3G0300, de fecha 17 de marzo del 2021 a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, según el siguiente detalle:

Cantidad	Unidad de medida	N° de acta de incautación	Código de artículo	Descripción del artículo	Peso del artículo KG	Valor de artículo US\$	Estado
01	U	172-2020-000027	0000000 225033	Camión usado con bomba hormigonera color naranja, marca ASIA, modelo SPS/00BL-III016, chasis KN3PFP8P1LK002428, motor D2366T000427, año 2019, sin placa de rodaje, no cuenta con llave de contacto.	24,700.00	39,580.00	Usado

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, realizar las acciones administrativas complementarias para el correcto cumplimiento del presente Acuerdo.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 033-2021-MDCGAL-T

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. YNG. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.C.
GM
DSGI
GA
SGPMCT
GAJ
Archivo